

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales**  
**Registro Presupuestal de Compromiso**

<b>RPC No.</b> 4500399232 <b>Beneficiario:</b> 147032259 MOSQUERA CAICEDO WILSON ALBERTO <b>Contrato:</b> 100-2026	<b>Fecha de Contabilización:</b> 13.01.2026 <b>Fecha Impresión:</b> 14.01.2026 <b>Estado Liberación:</b> Contabilizado <b>Página:</b> 1 de 1
---	---


**Plazo del contrato**


NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#


**Descripción**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

<p><b>Item 1</b> <b>Apropiación:</b> 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62020010023/BP260053121010103 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Implementación del esque/Realizar el apoyo técnico a las activida <b>Valor:</b> 14.415.000 COP <b>Proyecto:</b> BP-26005312/1/01/01/03 Realizar el apoyo técnico a las activida <b>CDP Asociados:</b> 3500254858 <b>Programación PAC</b> FEB: 4.805.000 MAR: 4.805.000 ABR: 4.805.000</p>
<p><b>Importe total:</b> La suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOSQUINCE MIL PESOS <b>Valor:</b> 14.415.000 COP</p>

Nombre y   
Firma Solicitante

Elaboró:   
Sebastian Gomez Bedoya

Nombre y   
Firma Aprobador

**MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI**  
**Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales**  
**Registro Presupuestal de Compromiso**


<b>RPC No.</b> 4500410621 <b>Beneficiario:</b> 147032259 MOSQUERA CAICEDO WILSON ALBERTO <b>Contrato:</b> ADI/1.100-26	<b>Fecha de Contabilización:</b> 08.04.2026 <b>Fecha Impresión:</b> 09.04.2026 <b>Estado Liberación:</b> Contabilizado <b>Página:</b> 1 de 1
---	---

**Plazo del contrato**  
LA ADICION AL CONTRATO No. 4182.010.26.1.100-2026 VENCE EL 15 DE JUNIO 2026  
NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#"

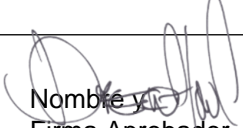
**Descripción**  
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. LA ADICION AL CONTRATO No. 4182.010.26.1.100-2026  
Registro Presupuestal de Compromiso Inicial: 4500399232

**Item 1**  
**Apropiación:** 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62020010023/BP260053121010103 Und Adm Esp de Servicios Publicos Mpales/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Implementación del esque/Realizar el apoyo técnico a las activida  
**Valor:** 7.207.500 COP  
**Proyecto:** BP-26005312/1/01/01/03 Realizar el apoyo técnico a las activida  
**CDP Asociados:**  
3500262515  
**Programación PAC**  
MAY: 7.207.500

**Importe total:** La suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS  
**Valor:** 7.207.500 COP

  
Nombre y Firma Solicitante

Carolina Vasquez  
Elaboró:  
Carolina Vasquez Martinez

  
Nombre y Firma Aprobador



Búsqueda	Mis procesos	Menú	Ir a
----------	--------------	------	------

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

**1 Información general**

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

**VER CONTRATO**

3 Bienes y servicios

**Resumen**

4 Documentos del Proveedor

**ID del contrato en SECOP** CO1.SLCNTR.16472633

5 Documentos del contrato

**Número del contrato** 4182.010.26.1.100-2026

6 Información presupuestal

**Versión del contrato** 3

7 Ejecución del Contrato

**Objeto del contrato** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

8 Modificaciones del Contrato

**Tipo de contrato** Prestación de servicios

9 Incumplimientos

**Fecha de inicio del contrato** 1/02/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Fecha de terminación del contrato** 15/06/2026 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Duración del contrato** 134 Días

**Tiempo adiciones en días** 45 días

**Proveedor(es) seleccionado(s)**  Sí  No

**Estado del contrato** En ejecución

**Liquidación**  Sí  No

**Obligaciones Ambientales**  Sí  No

**Obligaciones Pos Consumo**  Sí  No

**Reversión**  Sí  No

**Entidad Estatal**



**SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali



**Proveedor Seleccionado**



**Wilson Alberto Mosquera Caicedo**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Palmira



**Cuenta bancaria del proveedor**

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Wilson Alberto Mosquera Caicedo			

**Aprobación del contrato**

**Aprobador – Proveedor**

**Aprobado por:** Wilson Alberto Mosquera Caicedo  
**Fecha de aprobación:** 11/01/2026 7:27:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Aprobado por:** Felipe Salcedo Vacca **Fecha de aprobación:** 12/01/2026 11:19:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Contrato firmado:** [CO1\\_PCCNTR\\_8833846\\_Firmado](#)

**Contrato en ejecución:** [CO1\\_PCCNTR\\_8833846\\_En ejecución](#)


Información del objeto

---

**Tipo de proceso** Contratación directa  
**Unidad de contratación** UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES  
**Proceso de Contratación**  
**Título de la oferta** N/A  
**Cuantía del contrato** 21.622.500,00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL


CONTRATO No. 4182.010.26.1.100-2026

Nombre del contratista: WILSON ALBERTO MOSQUERA CAICEDO  
 Documento de identificación: 14.703.225 DE PALMIRA (V)

### CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

**CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:


1. Brindar apoyo profesional desde el componente técnico en actividades relacionadas en la mejora de procesos de seguimiento al aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD.
2. Brindar apoyo en la proyección, revisión y trámite de las respuestas a solicitudes, requerimientos allegados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.
3. Brindar el apoyo mediante el seguimiento a los procesos, proyectos y estrategias implementadas por la UAESP en el marco de la gestión y aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P001.F003</p>	
	<p>COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>006</p>


**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$14.415.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en TRES (3) cuotas iguales cada una por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.805.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>MAJA01.04.03.P001.F003</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>006</p>


procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

**CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** De conformidad con artículo 32 numeral 3

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006


de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL:** El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.


**CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

**CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El CONTRATANTE podrá aplicar a este contrato de prestación de servicios las cláusulas

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P001.F003</p>	
	<p>COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>006</p>

de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** En virtud del principio de la autonomía de la voluntad aplicable de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el contrato se puede terminar por las siguientes causas: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE; 3) Por decisión del CONTRATANTE en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita; 5) Por vencimiento del plazo contractual; y 6) Por las demás establecidas en la ley.

Para la terminación anticipada del contrato por las causales previstas en los numerales 2), 3), 4) y 6) de esta cláusula, se seguirá el siguiente procedimiento, que no es excluyente con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

- a. EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que proceda, EL CONTRATANTE podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo indicado en el siguiente literal.
- b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, EL CONTRATANTE podrá otorgar, en caso de resultar procedente, un plazo de hasta


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006

quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que EL CONTRATISTA dé cumplimiento a sus obligaciones.

- c. En caso de optar por no conceder el plazo indicado en el literal anterior, o de otorgarlo y a su vencimiento el CONTRATISTA no subsane la situación que dé lugar a la terminación anticipada, el CONTRATISTA deberá presentar las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada por EL CONTRATANTE, para ello, EL CONTRATANTE definirá el plazo para el pronunciamiento del CONTRATISTA, sin que pueda exceder de cinco (5) días hábiles.
- d. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:
- (i) Terminar el contrato.
  - (ii) No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del Contrato.
- e. La respuesta de EL CONTRATANTE, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, EL CONTRATANTE podrá convocar al CONTRATISTA para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que


 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	006

de la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN:** El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES:** El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	006


datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F003	
	<b>COMPLEMENTO AL CONTRATO  ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN  DE SERVICIOS PROFESIONALES Y  DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	VERSIÓN	006

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.


EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

FELIPE SALCEDO VACCA  
Unidad Administrativa Especial de  
Servicios Públicos

WILSON ALBERTO MOSQUERA CAICEDO  
C.C. N° 14.703.225 DE PALMIRA (V)

*Proyectó: Arles Octavio Lemos Castro – Profesional Universitario Grado 4*  
*Revisó: Felipe Salcedo Vacca – Directo Técnico (E)*


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 2

ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input checked="" type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
CESIÓN	<input type="checkbox"/>				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4182.010.26.1.100-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	WILSON ALBERTO MOSQUERA CAICEDO CC No. 14703225
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$14.415.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de abril de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	12 de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	1 de febrero de 2026
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A


Entre los suscritos DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO identificado(a) con CC. No. 14.835.299 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0.0880 de noviembre 07 de 2025 y Resolución No. 4137.010.21.0.215 del 04 de febrero de 2026 "POR LA CUAL SE LEVANTA UNA SUSPENSIÓN PROVISIONAL EJECUTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.3319 del 16 de diciembre de 2025", de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y WILSON ALBERTO MOSQUERA CAICEDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 14703225, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

No. 2 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.100-2026, con fundamento en las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Santiago de Cali, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.100-2026, el cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, fue suscrito con la contratista WILSON ALBERTO MOSQUERA CAICEDO el día 12 de enero de 2026.
2. Que el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.100-2026, inicio el 1 de febrero de 2026 y el plazo inicial de ejecución se fijó hasta el 30 de abril de 2026.
3. Que, mediante la Modificación No. 1, se corrigió un error de digitación relacionado con la fecha de inicio del contrato, estableciéndose como fecha correcta el 1 de febrero de 2026, en concordancia con el plazo de ejecución y la fecha de terminación previstos en los documentos contractuales.
4. Que el contrato se encuentra vigente y hasta la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con todas sus obligaciones contractuales.
5. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del Distrito de Santiago de Cali, tiene como propósito Mejorar el Aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición -RCD en el Distrito de Santiago de Cali.
6. Que la prestación del servicio es de vital importancia, para el normal desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos, en especial porque no se cuenta con personal de planta suficiente para atender las necesidades misionales del organismo.
7. Que teniendo en cuenta que la entidad requiere dar continuidad a las actividades misionales de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4182.010.26.1.100-2026, por el término de 45 días, y para la adición el área financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, expidió el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  (MIPG)  MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSION	006

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262515 del 20/03/2026, por valor SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$7.207.500).

8. Que la adición al contrato no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, valor que deberá ser pagado en las mismas condiciones pactadas en el contrato inicial.
9. Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, señala como fines esenciales de la contratación estatal: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.*

10. Jurídicamente, se encuentra viable la presente adición, por cuanto el contrato se suscribió de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, en la cual se consagraron, entre otros, los principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.
11. Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *“(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad,*


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA  GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  (MIPG)  MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

*esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones”*

12. Que mediante documento de justificación del 27 de marzo de 2026, el supervisor del contrato, sugirió prorrogar y adicionar el contrato, señalando: *“Por lo anteriormente expuesto, en mi calidad de supervisor del contrato, de manera atenta sugiero al ordenador del gasto, prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.100-2026, y adicionar el contrato por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ( \$7.207.500), los cuales se encuentran respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500262515 del 20/03/2026, con el fin de dar continuidad a las actividades misionales del organismo”*.
13. Que se cuentan con los recursos necesarios para adicionar el contrato conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500262515 del 20/03/2026, con apropiación presupuestal 121000/-/4182/2-320202008/62020010023/BP260053121010103, por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ( \$7.207.500).
14. Que la cláusula octava del contrato señala: **CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.
15. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se establece la autonomía de las partes para el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación, las partes.

#### ACUERDAN:

**PRIMERO:** PRORROGAR el plazo de ejecución de Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.100-2026, hasta el día 15 de junio de 2026.


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P003.F002	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	VERSIÓN	006

**SEGUNDO:** ADICIONAR al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.100-2026, el valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ( \$7.207.500), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3500262515 del 20/03/2026, con apropiación presupuestal 121000/-/4182/2-320202008/62020010023/BP260053121010103.

**TERCERO:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ( \$21.622.500). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CINCO (5) cuotas así: UNA (1) cuota por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.402.500) y CUATRO (4) cuotas iguales cada una por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$4.805.000), previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO I:** Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO II.** En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO III:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

**CUARTO:** La presente modificación hace parte integral del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.100-2026.

**QUINTO:** **VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Quedan vigentes Todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4182.010.26.1.100-2026, que no se modifican mediante el presente documento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  (MIPG)  MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

**SEXTO:** PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se perfecciona con la aprobación de las partes a través de la plataforma de SECOP II.

**SÉPTIMO:** PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial De Servicios Públicos publicará la presente modificación en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado con la publicación en la plataforma del SECOP II.

Contratista,

*Firmado electrónicamente*


\_\_\_\_\_  
WILSON ALBERTO MOSQUERA CAICEDO  
CC No. 14703225

Contratante,

*Firmado electrónicamente*

\_\_\_\_\_  
DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO  
Director Técnico  
Unidad Administrativa Especial de  
Servicio Públicos

Proyectó: Luz Daniela Chacon Cortes - Contratista  
Revisó: Laura Natalia Gil Niño – Líder de Contratación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAHP03.03.01.P011.F001	
	<b>DOCUMENTO SOPORTE          EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A SUJETOS NO          OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA DE VENTA O          DOCUMENTO EQUIVALENTE</b>	VERSIÓN	004

A. DATOS DEL ADQUIRENTE					
1. Fecha de la Transacción	18/5/2026	2. Número Consecutivo	DS	4182	988
3. Nombre/Razón Social	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		4. RUT/NIT	890.399.011	3
5. Organismo	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS		6. Centro Gestor	4182	
7. Dirección - Organismo	Calle 7 No 4-70		8. Teléfono	8854666	
B. DATOS DEL PROVEEDOR DE BIENES Y/O SERVICIOS BENEFICIARIO DEL PAGO					
9. Apellidos y Nombres Completos del Proveedor Bienes y/o Servicios	MOSQUERA CAICEDO WILSON ALBERTO		10. NIT/C.C.	14.703.225	9
11. Dirección	calle 31 #17-26		12. Ciudad	PALMIRA	
13. Correo Electrónico	<a href="mailto:wilsonbertomosquera@gmail.com">wilsonbertomosquera@gmail.com</a>		14. Teléfono	3023444621	
C. INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN					
15. Concepto de la Operación	Prestación de servicios Profesionales - Cuarta Cuota (4)				
16. Valor de la Operación	\$ 4.805.000	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE			
D. INFORMACIÓN CONTRACTUAL					
17. Número Contrato	4182.010.26.1.100-2026	18. CDP	3500254858-3500262515		
		19. RPC	4500399232- 4500410621		
20. Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI				
21. Valor del Contrato	\$ 21.622.500	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE			



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)

MAHP03.03.01.P020.F001

FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PRESTADORES DE SERVICIO (PS)

VERSIÓN

015

GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	WILSON ALBERTO MOSQUERA CAICEDO	2. Ficha No	26	PS 138073
3. Contrato No.	4182.010.26.1.100-2026	4. RUT/NIT	14703225	9
5. Regimen Tributario Renta	05 Régimen Ordinario	6. Actividad Económica	Principal	6920
7. Regimen Tributario Ventas	49 No responsable de IVA		Contractual	6920
8. Facturador Electrónico		SI ( )	NO (X)	
9. Régimen Simple de Tributación		SI ( )	NO (X)	
10. Dependencia - Centro Gestor	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	11. CDP No.	3500254858/3500262515	
12. Valor Total del Contrato	\$21,622,500.00	13. Valor IVA	0	

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

14. DEDUCCIONES	CONCEPTO	16. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%	
		Pro-Desarrollo - EP < a 2.196 UVT (De \$1 a < \$115.013.303)	\$21,622,500		X	1.00
	Pro-Desarrollo - EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A \$115.013.303)	X			3.50	
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	X			2.00	
	Pro-Deporte y Recreacion-ED	X			2.00	
	Pro-Justicia Familiar - EJ Cuota Mensual => 10 SMMLV (Igual o Mayor a \$17,509,050)	X			2.00	
	Pro-Univalle - EV			X	2.00	
	Pro-Hospital - EH			X	1.00	
	Pro-Unipacifico - EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a \$10.505.430) Prestación de Servicios Persona Natural	X			0.50	
15. RETENCIONES	RETE ICA - IV - IS	IS 5		X		10.00*1000
	Adjuntó certificación de NO Utilización de Costos y Deducciones asociados al Ingreso? SI - NO	SI				
	Retefuente - RS - RH	RH			Tarifa General	
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW			X	TABLA 383	
	RETE IVA - RI		X		15.00	

17. VALOR UVT AÑO 2026 \$52.374

**C. CONTABILIZACION**

18. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507050075	\$21,622,500	
2490540000		\$21,622,500

19. FORMA DE PAGO	20. OBSERVACIÓN	21. VALOR	22. PORCENTAJE
3		\$4,805,000	0.00%
1	ADICION	\$4,805,000	0.00%
1	ADICION	\$2,402,500	0.00%

**23. OBJETO DEL CONTRATO**


**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI**

**24.OBSERVACIONES**


Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.1.17 Parágrafo 4, modificado por el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023: Las personas naturales que perciban rentas de trabajo diferentes a las provenientes de una relación laboral o legal y reglamentaria que no soliciten al agente retenedor la aplicación de costos y deducciones de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 de este Decreto, se rigen por lo previsto en el artículo 383 del Estatuto Tributario.  
En caso contrario tendrá lugar a aplicar las tarifas de retención en la fuente previstas en los artículos 392 y 401 del Estatuto Tributario según corresponda.

25. ELABORÓ	Firma: TRAMITE VIRTUAL	26. REVISIÓN CONTADURIA	Firma: TRAMITE VIRTUAL
	Nombre: Olga Martinez		Nombre: Luisa Fernanda Rave Melo el
	Fecha 15-01-2026		Fecha 25-04-2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p>	<p>MAJA01.04.03.P002.FO 04</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>002</p>

1. TIPO DE INFORME	
<p>INFORME PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>INFORME FINAL <input type="checkbox"/></p>
<p>Cuota Número 4</p>	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
<p>Contrato No. 4182.010.26.1.100-2026</p>	
<p>Nombre completo del contratista: WILSON ALBERTO MOSQUERA CAICEDO</p>	
<p>Documento de identificación: 14.703.225</p>	
<p>Nombre del supervisor: CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ No. Telefónico:8854666</p>	
<p>Organismo: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP</p>	
<p>Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI</p>	
3. INFORME JURÍDICO	
<p>Fecha de Inicio 01/Feb/2026</p>	<p>Fecha terminación 15/Jun/2026</p>
<p>Modificación(es) al contrato: ADICIÓN No. 1 por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$7.207.500). suscrita el día 01 de abril de 2026. PRÓRROGA No. 1 por mes y medio suscrita día 1 de abril de 2026.</p>	
<p>Suspensión: N/A</p>	
<p>Reanudación: N/A</p>	
<p>Cesión: N/A</p>	
<p>Terminación anticipada: N/A</p>	
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
<p>Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$14.415.000).</p>	
<p>Adición: No 1 por valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$7.207.500) suscrita el 01 de abril de 2026.</p>	

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p>	<p>MAJA01.04.03.P002.FO 04</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>002</p>

Prórroga: No 1 hasta el 15 de junio de 2026

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.</li> </ul>		X
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.</li> </ul>		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$21.622.500	\$4.805.000	\$14.415.000	\$2.402.500


Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 9503916095 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 258891912 Operador: Aportes en línea Fecha de Pago: 28/Abril/2026 Periodo de pago de la seguridad social: Abril/2026

Observaciones al informe financiero y contable: N/A.

### 5. INFORME TÉCNICO


Certifico que el contratista WILSON ALBERTO MOSQUERA CAICEDO identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.703.225 de Palmira, cumplió con el objeto del contrato N°.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.F004	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

44182.010.26.1.100-2026, en el periodo correspondiente a la Cuarta (04) cuota, para lo cual realizo las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo profesional desde el componente técnico en actividades relacionadas en la mejora de procesos de seguimiento al aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD.

- Brindó apoyo profesional desde el componente técnico explicando cada uno de los módulos y componentes de la Plataforma RCD al contratista (ASOCIACION DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D) que va a realizar el desarrollo de la plataforma RCD bajo el contrato 4182.010.26.1.295-2026.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F005	
	CONTRATO DE CONSULTORIA	VERSIÓN	004

CONTRATO No. 4182.010.26.1.295-2026

CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS


NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO  
 C.C. No. 14.835.299 de Cali

CONSULTOR: ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D

OBJETO: CONTRATAR EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO WEB, ORIENTADA A FORTALECER LA GESTIÓN INTEGRAL, EL CONTROL INSTITUCIONAL Y LA TRAZABILIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$250.971.000), pesos M/CTE incluido IVA por valor de CUARENTA MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS (\$40.071.000) y todos los costos directos e indirectos relacionados.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p>	<p>MAJA01.04.03.P002.FO04</p>	
		<p>VERSIÓN</p>	<p>002</p>

2. Brindar apoyo en la proyección, revisión y trámite de las respuestas a solicitudes, requerimientos allegados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

- Brindó apoyo en la solicitud de la creación del activo para que se pueda crear el Registro Presupuestal del Contrato y con este se realice el acta de inicio del contrato 4182.010.26.1.295-2026.

Requisitos para solicitar números de activos - liquidación y creación datos maestros activos Recibidos x

Yara Arevalo, Sandra Patricia

para mí, Daniela, Lorena, Ana ▾

Cordial saludo

Me permito enviar documentos para realizar:

Solicitud de creación de números de activos y liquidación:

1. Circular 000758
2. Formato MAJA01.03.03.P012.F002 SOLICITUD DE CREACIÓN DE ACTIVOS DE LAS CONSTRUCCIONES EN CURSO - V4
3. Formato MAJA01.03.03.P012.F003 Solicitud de Liquidación de Construcciones en Curso - v4

NOTA: El proceso de enviar al correo [sandra.yara@cali.gov.co](mailto:sandra.yara@cali.gov.co), formato excel diligenciado con los anexos estipulados en la Circular 000758, con el fin de radicar la solicitud a la UAEGBS.

Solicitud creación datos maestros activos fijos:

1. Formato MAJA01.03.02.P021.F001 CREACIÓN DE DATOS MAESTROS ACTIVOS FIJOS - V4
2. Circular 000094 Directrices Para La Creación de Datos Maestros de Activos

NOTA: El proceso de enviar al correo [sandra.yara@cali.gov.co](mailto:sandra.yara@cali.gov.co), formato excel diligenciado, propuesta económica y/o contrato, con el fin de radicar la solicitud a la UAEGBS.

SANDRA PATRICIA YARA AREVALO

Auxiliar Administrativo

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Residuos de Construccion y Demolicion cali RCD Cali <rcdcalidistrito@gmail.com>

para Isabelarango0892, Cristhian, Sandra, ana.ramirez.hig@cali.gov.co ▾

Buenas Tardes


Se envía el Formato y los documentos solicitados para poder crear el activo, en el formato la casilla que no aplica es marca consultado con la unidad de bienes y servicios el resto se diligencio según las o

\*\*\*

3 archivos adjuntos • Analizado por Gmail ⓘ ⬇️ 🗑️ Agregar todo a Drive



- Brindó apoyo en la solicitud de la línea telefónica para atención al cliente de RCD, línea telefónica en cual se atenderán las solicitudes de la comunidad chanera y de los ciudadanos que requieran que se les recoja sus RCD.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA</p> <p>GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>	<p>MAJA01.04.03.P002.FO 04</p>	
	<p>INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL</p>	<p>VERSIÓN</p>	<p>002</p>

Estimada Dra. Ana Ramirez,  
Jefe Administrativa

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente el apoyo de su area para la asignación y formalización de una línea telefónica institucional destinada exclusivamente a la atención al ciudadano y a la comunidad de conductores de sustitución ("chameros") del Área de RCD.

Actualmente, para cumplir con las labores de comunicación y soporte, el equipo técnico viene operando de manera provisional la línea prepago 322 553 5426. No obstante, dicho número no se encuentra registrado a nombre de la entidad, lo cual genera un riesgo en la gestión de la información y limita la formalidad de nuestros canales de atención oficial.

Justificación de la solicitud:

Inicio de Contrato de Plataforma RCD. Recientemente se ha dado inicio al contrato para la construcción de la plataforma digital de gestión de RCD. Este sistema requiere, de manera imperativa, un canal de soporte centralizado para los ciudadanos y operadores.

Uso Exclusivo para Datos (WhatsApp): El requerimiento se enfoca en el uso de herramientas de mensajería instantánea (WhatsApp Business). Por lo tanto, no se requiere un plan de minutos para llamadas salientes, lo que representa un consumo operativo mínimo para la administración.

Dignificación y Organización: Contar con una línea propia de la UAESP permitirá dar continuidad al proceso de sistematización de rutas y servicios, fortaleciendo la confianza de la comunidad chamera en la institucionalidad.

Nuestra propuesta es:

Realizar el trámite para que la línea actual (322 553 5426) pase a ser propiedad de la entidad en firme.

En caso de no ser posible lo anterior, se nos asigne un nuevo número bajo contrato corporativo para operar exclusivamente vía datos/WhatsApp.

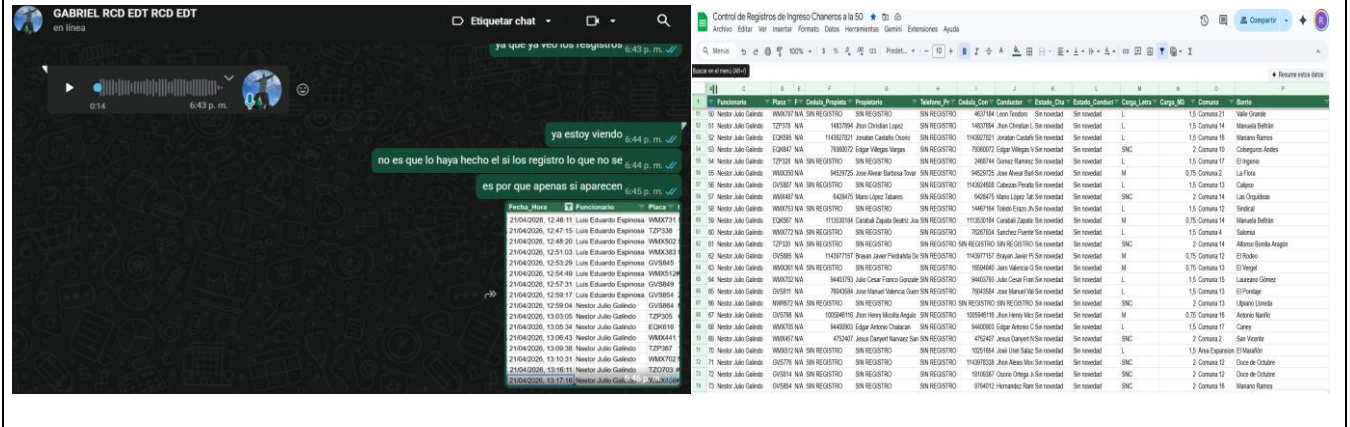
Agradecemos de antemano su gestión, dada la urgencia de integrar este canal a la nueva plataforma tecnológica en desarrollo. Quedo atento a cualquier información adicional o trámite administrativo necesario para proceder.

Atentamente,

Wilson Alberto Mosquera Caicedo  
Equipo RCD - UAESP Cali

### 3. Brindar el apoyo mediante el seguimiento a los procesos, proyectos y estrategias implementadas por la UAESP en el marco de la gestión y aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD.


- Brindó apoyo mediante seguimiento a los registros de ingresos en la base de datos en el punto limpio de la 50, revisando comportamientos de ingresos y sacando estadísticas de las chanas durante el mes de Mayo.



The screenshot shows a WhatsApp chat window on the left and a data table on the right. The chat messages are:

- ya estoy viendo 6:44 p. m.
- no es que lo haya hecho el si los registro lo que no se 6:45 p. m.
- es por que apenas si aparecen 6:45 p. m.

The table on the right is titled "Control de Registros de Ingresos Chameros a la 50" and contains the following columns: Fecha, Hora, Funcionario, Placa, F, Celular, Propósito, Propósito, Teléfono, Ho, Celular, Celular, Estado, Otro, Estado, Comentar, Cargo, Letra, Cargo, M, Comenta, y Barrio. The table lists various phone numbers and their corresponding details.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P002.FO 04	
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	VERSIÓN	002

registro	cantidad registros	volumen de ingreso	conversion toneladas	dias de registros
Juan Diego Alfonso	332	529,5	594,099	20,22,24
Juan Gilberto Iruita	0	0	0	0
Nestor Julio Galindo	429	572,75	642,6255	21,23,25
Luis Eduardo Espinosa	993	1284,5	1441,209	20,21,22,23,24,25

- Brindó apoyo a reunión realiza con el Área administrativa para ajustar el informe que se presenta en la rendición de cuenta del equipo RCD.



Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

### 6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

### 7. FIRMAS RESPONSABLES

  
 CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ  
 Nombre y firma del Interventor / Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 18/Mayo/2026

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

14.703.225

NUMERO

MOSQUERA CAICEDO

APELLIDOS

WILSON ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1985

PALMIRA  
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74  
ESTATURA

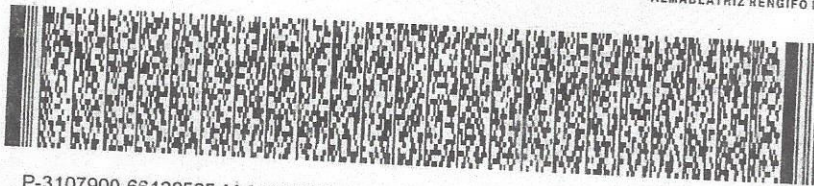
O+  
G.S. RH

M  
SEXO

30-JUL-2003 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-3107900-66128585-M-0014703225-20040810

00971 04223A 02 161274536



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 14703225		MOSQUERA CAICEDO WILSON ALBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 47b 25a 48 apto 302	PALMIRA-VALLE	3023444621	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-04	258891912	9503916095	I	2026/05/08	2026/04/28	BANCO DAVIVIENDA	0	\$812,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																										
EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES									
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	del	tae	tdp	tap	vsp	lcor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
<b>SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)</b>																																										
																							\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700			\$0	\$0	\$812,700	
<b>Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)</b>																																										
																							\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700			\$0	\$0	\$812,700	
Ciudad: PALMIRA Depto: VALLE (1 Afiliados)																																										
																							\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700			\$0	\$0	\$812,700	
1	CC 14703225	MOSQUERA WILSON																					\$2,800,000	\$448,000	EPS010	30	\$2,800,000	\$350,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$2,800,000	0.522%	\$14,700	0	\$0	\$0	No	\$812,700
<b>Total Afiliados( 1)</b>																																										
																							\$2,800,000	\$448,000			\$2,800,000	\$350,000			\$0	\$0			\$2,800,000	\$14,700			\$0	\$0	\$812,700	

## Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$448,000	\$0	\$0	\$448,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$448,000	\$0	\$0	\$448,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$14,700	\$0	\$0	\$14,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$14,700	\$0	\$0	\$14,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$350,000	\$0	\$0	\$350,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$350,000	\$0	\$0	\$350,000
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$812,700</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$812,700</b>

**Pago PSE**

Resultado de su transacción

**Código único CUS**

258891912

**Destino de pago**

APORTES EN LINEA

**Motivo**

Pago de la Planilla de aportes con clave: 9503916095

**Fecha**

28/04/2026

**Número de aprobación**

00891912

**Dirección IP**

186.98.37.63

**Valor transacción**

\$ 812.700,00

**Costo de la transacción**

\$ 0,00 IVA incluido

**Referencia 1**

10.129.7.4

**Referencia 2**

CC

**Referencia 3**

14703225



## CERTIFICADO

**PALMIRA, VALLE,  
COLOMBIA,  
A quién interese**

**03/05/2026**

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor WILSON ALBERTO MOSQUERA CAICEDO** con **Cédula de Ciudadanía** número **14703225**

Posee en el banco Davivienda:

### **CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO**

Número	<b>012470064754</b>
Fecha de apertura	<b>11/09/2018</b>

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

# INFORME DE GESTIÓN

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>WILSON ALBERTO MOSQUERA CAICEDO</b>
<b>NÚMERO DE CÉDULA</b>	<b>14.703.225</b>
<b>FECHA DEL INFORME</b>	<b>18 DE MAYO DE 2026</b>
<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>	<b>No. 4182.010.26.1.100-2026</b>
<b>NÚMERO DE CUOTA</b>	<b>Cuota 4</b>
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR</b>	<b>CARLOS ALBERTO PAZ JIMENEZ</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.</b>


De acuerdo con las obligaciones específicas contenidas en el complemento al contrato electrónico ejecute a cabalidad las siguientes actividades dentro del plazo contractual establecido así:

## **ACTIVIDADES CONTRACTUALES**

**1.** Brindar apoyo profesional desde el componente técnico en actividades relacionadas en la mejora de procesos de seguimiento al aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD.

- Brindé apoyo profesional desde el componente técnico explicando cada uno de los módulos y componentes de la Plataforma RCD al contratista (ASOCIACION DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D) que va a realizar el desarrollo de la plataforma RCD bajo el contrato 4182.010.26.1.295-2026.

# INFORME DE GESTIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.P001.F005	
	CONTRATO DE CONSULTORIA	VERSIÓN	004

CONTRATO No. 4182.010.26.1.295-2026

CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

NIT. 890399011-3

ORDENADOR GASTO: DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO  
C.C. No. 14.835.299 de Cali

CONSULTOR: ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE SISTEMAS 3D

OBJETO: CONTRATAR EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA TIPO WEB, ORIENTADA A FORTALECER LA GESTIÓN INTEGRAL, EL CONTROL INSTITUCIONAL Y LA TRAZABILIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$250.971.000), pesos M/CTE incluido IVA por valor de CUARENTA MILLONES SETENTA Y UN MIL PESOS (\$40.071.000) y todos los costos directos e indirectos relacionados.

**2.** Brindar apoyo en la proyección, revisión y trámite de las respuestas a solicitudes, requerimientos allegados a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

- Brindé apoyo en la solicitud de la creación del activo para que se pueda crear el Registro Presupuestal del contrato y con este se realice el acta de inicio del contrato 4182.010.26.1.295-2026.

Requisitos para solicitar números de activos - liquidación y creación datos maestros activos [Recibidos x](#)

Yara Arevalo, Sandra Patricia

para mí, Daniela, Lorena, Ana ▾

Cordial saludo

Me permito enviar documentos para realizar:

Solicitud de creación de números de activos y liquidación:

1. Circular 000758

2. Formato MAJA01.03.03.P012.F002 SOLICITUD DE CREACIÓN DE ACTIVOS DE LAS CONSTRUCCIONES EN CURSO - V4

3. Formato MAJA01.03.03.P012.F003 Solicitud de Liquidación de Construcciones en Curso - v4

NOTA: El proceso de enviar al correo [sandra.yara@cali.gov.co](mailto:sandra.yara@cali.gov.co), formato excel diligenciado con los anexos estipulados en la Circular 000758, con el fin de radicar la solicitud a la UAEGBS.

Solicitud creación datos maestros activos fijos:

1 Formato MAJA01.03.02.P021.F001 CREACIÓN DE DATOS MAESTROS ACTIVOS FIJOS - V4

2.Circular 000094 Directrices Para La Creación de Datos Maestros de Activos.

NOTA: El proceso de enviar al correo [sandra.yara@cali.gov.co](mailto:sandra.yara@cali.gov.co), formato excel diligenciado, propuesta económica y/o contrato, con el fin de radicar la solicitud a la UAEGBS.

SANDRA PATRICIA YARA AREVALO

Auxiliar Administrativo

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

**DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP**

# INFORME DE GESTIÓN

Residuos de Construcción y Demolicion cali RCD Cali <rcdcalidistrito@gmail.com>

para isabelarango0892, Cristhian, Sandra, ana.ramirez.hig@cali.gov.co

Buenas Tardes

Se envía el Formato y los documentos solicitados para poder crear el activo, en el formato la casilla que no aplica es marca consultado con la unidad de bienes y servicios el resto se diligencio según las o

\*\*\*

3 archivos adjuntos • Analizado por Gmail



- Brindé apoyo en la solicitud de la línea telefónica para atención al cliente de RCD, línea telefónica en cual se atenderán las solicitudes de la comunidad chanera y de los ciudadanos que requieran que se les recoja sus RCD.

Estimada Dra. Ana Ramirez,  
Jefe Administrativa

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente el apoyo de su area para la asignación y formalización de una línea telefónica institucional destinada exclusivamente a la atención al ciudadano y a la comunidad de conductores de sustitución ("chaneros") del Área de RCD.

Actualmente, para cumplir con las labores de comunicación y soporte, el equipo técnico viene operando de manera provisional la línea prepago 322 553 5426. No obstante, dicho número no se encuentra registrado a nombre de la entidad, lo cual genera un riesgo en la gestión de la información y limita la formalidad de nuestros canales de atención oficial.

Justificación de la solicitud:

Inicio de Contrato de Plataforma RCD. Recientemente se ha dado inicio al contrato para la construcción de la plataforma digital de gestión de RCD. Este sistema requiere, de manera imperativa, un canal de soporte centralizado para los ciudadanos y operadores.

Uso Exclusivo para Datos (WhatsApp): El requerimiento se enfoca en el uso de herramientas de mensajería instantánea (WhatsApp Business). Por lo tanto, no se requiere un plan de minutos para llamadas salientes, lo que representa un consumo operativo mínimo para la administración.

Dignificación y Organización: Contar con una línea propia de la UAESP permitirá dar continuidad al proceso de sistematización de rutas y servicios, fortaleciendo la confianza de la comunidad chanera en la institucionalidad.

Nuestra propuesta es:

Realizar el trámite para que la línea actual (322 553 5426) pase a ser propiedad de la entidad en firme.

En caso de no ser posible lo anterior, se nos asigne un nuevo número bajo contrato corporativo para operar exclusivamente vía datos/WhatsApp.

Agradecemos de antemano su gestión, dada la urgencia de integrar este canal a la nueva plataforma tecnológica en desarrollo. Quedo atento a cualquier información adicional o trámite administrativo necesario para proceder.

Atentamente,

Wilson Alberto Mosquera Caicedo  
Equipo RCD - UAESP Cali

### 3. Brindar el apoyo mediante el seguimiento a los procesos, proyectos y estrategias implementadas por la UAESP en el marco de la gestión y aprovechamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD.

- Brinde apoyo mediante seguimiento a los registros de ingresos en la base de datos en el punto limpio de la 50, revisando comportamientos de ingresos y sacando estadísticas de las chanas durante el mes de Mayo.

# INFORME DE GESTIÓN

registro	cantidad registros	volumen de ingreso	conversion toneladas	dias de registros
Juan Diego Alfonso	332	529,5	594,099	20,22,24
Juan Gilberto Iurita	0	0	0	0
Nestor Julio Galindo	429	572,75	642,6255	21,23,25
Luis Eduardo Espinosa	993	1284,5	1441,209	20,21,22,23,24,25

- Brinde apoyo a reunión con el Área administrativa para ajustar el informe que se presenta en la rendición de cuenta del equipo RCD.



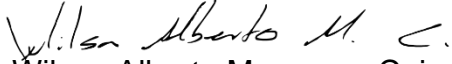
De conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios “**CLAUSULA SEGUNDA, PARAGRAFO 1**”: acredito que me encuentro al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## INFORME DE GESTIÓN

<b>FORMA DE PAGO</b>	Vencida <input checked="" type="checkbox"/> Anticipada <input type="checkbox"/> Extemporánea <input type="checkbox"/>
<b>NÚMERO DE PLANILLA</b>	9503916095
<b>IBC DEL PAGO REALIZADO</b>	\$ 2.800.000
<b>FECHA DE PAGO</b>	28 – Abril - 2026
<b>MES COTIZADO</b>	Abril 2026
<b>OBSERVACIONES</b>	N/A

El informe que presento resume las actividades programadas y ejecutadas en cumplimiento del objeto del contrato el cual queda a disposición del supervisor de la UAESP para sus observaciones, aclaraciones o ajustes.

Atentamente;

Firma:   
Nombre: Wilson Alberto Mosquera Caicedo  
Cedula: 14.703.225